

**RESOLUCIÓN DEL
SR. DIRECTOR**

El Sr. Director de SUMA. Gestión Tributaria, con esta fecha dicta lo siguiente:

Examinado el expediente de contratación número 59/pass/ser/24, instruido para los '*Servicios de asistencia técnica y mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes de agua instaladas en las oficinas de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante*', con un presupuesto base de licitación de 12.454,53 €, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 10.293,00 €, y de 2.161,53 € la cuota del IVA (21%), y con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses, desde el día siguiente al de su formalización, con posibilidad de una prórroga de DOCE (12) meses hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) meses de vigencia total del contrato.

Resultando que el **precio unitario** que se establece por actuación es de **70,50 € sin IVA**, más 14,81 € correspondiente al IVA (21%), siendo el importe total de 85,31 € IVA incluido, en función de los precios de mercado.

Considerando que la finalidad de la presente contratación y la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerla, viene determinada por la necesidad de contratar con una empresa que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de filtros y reparación de averías de las fuentes de agua propiedad de Suma instaladas en todas sus oficinas, con el fin de garantizar un óptimo nivel de calidad de agua para su consumo por parte del personal del organismo.

Resultando que el Organismo Suma no cuenta con los medios especializados necesarios, humanos, técnicas y materiales, para la realización de tareas de naturaleza idéntica o similar a las descritas en el objeto del contrato, es por lo que resulta necesario contratar a una empresa externa que preste los trabajos.

Considerando que se trata de un contrato de servicios, de naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se rigen en todas sus fases de preparación, adjudicación, modificación, efectos y extinción, así como por sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente por las restantes normas de Derecho administrativo, y en defecto de éstas por las del Derecho privado.

Considerando que, la adjudicación de este contrato se realizará por el procedimiento abierto simplificado de tramitación abreviada previsto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, sin contar con la asistencia de la Mesa de Contratación en virtud de lo previsto en el art. 326.1 del mismo cuerpo legal.

Resultando que los precios unitarios máximos de licitación por actuación, IVA excluido, fijados en el Pliego de Cláusulas



Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) que se establece son los siguientes:

Base Imponible				70,50 €
Costes Directos 81%				57,11 €
<i>Mano de obra</i>	29%	BI		20,45 €
<i>Desplazamiento</i>	12%	BI		8,46 €
<i>Consumibles</i>	40%	BI		28,20 €
Costes indirectos 19%				13,40 €
<i>Gastos generales</i>	13%	BI		9,17 €
<i>Beneficio Industrial</i>	6%	BI		4,23 €
Subtotal (B.I.)				70,50 €
IVA (21%)				14,81 €
Total Precio Ud. máximo licitación				85,31 €

Desglose del Presupuesto Base de Licitación para un total de 53 fuentes filtradoras de agua, existentes en las oficinas de Suma:

- Mantenimiento preventivo = 53 fuentes x 2 actuaciones anuales = 106 actuaciones
- Mantenimiento correctivo = se estiman 40 actuaciones
- Total actuaciones = 146 actuaciones x 70,50 €/ Precio ud. actuación sin IVA = 10.293,00 €, IVA excluido.

En consecuencia, visto el informe jurídico emitido por el Área de Contratación Pública, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Sra. Interventora Delegada, que preceptúan la Disposición Adicional Tercera, en sus apartados 3 y 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), y el art. 172, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en uso de las facultades atribuidas a esta Dirección en el art. 12.f).1. de los Estatutos por los cuales se rige esta Entidad, vengo en DISPONER:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación núm. 59/pass/ser/24 instruido para la contratación de los '*Servicios de asistencia técnica y mantenimiento preventivo y correctivo de las fuentes de agua instaladas en las oficinas de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante*', cuya adjudicación se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado de tramitación reducida previsto en el apartado 6 del art. 159 en relación con el art. 131.2 de la LCSP, con un presupuesto de licitación de 12.454,53 €, impuestos incluidos, siendo la base imponible de 10.293,00 €, más 2.161,53 € correspondientes al IVA (21%), y por los precios unitarios máximos indicados.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas por los cuales se regirá este contrato, así como el resto de documentos que conforman el expediente de contratación.



TERCERO: El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, desde el día siguiente al de su formalización, con posibilidad de una prórroga de DOCE (12) meses hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) meses de vigencia total del contrato.

CUARTO: Autorizar el gasto de esta contratación por un importe de 12.454,53 €, IVA incluido, a imputar con cargo a la aplicación 02/932/21300, 'Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje', de los presupuestos correspondientes, con la distribución por anualidades siguiente:

Año 2024	Año 2025	Total (IVA incluido)
6.227,27 €	6.227,26 €	12.454,53 €

QUINTO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, cuyo desarrollo se efectuará atendiendo a los requisitos y trámites que para el procedimiento abierto simplificado determina el art. 159 apdo. 6 de la LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la presente Resolución.

SEXTO: El plazo de presentación de ofertas se fijará en el anuncio de licitación a publicar en el Perfil de Contratante de Suma, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no pudiendo ser inferior a 10 días hábiles, de conformidad con el apdo. 6 letra a) del art. 159 de la LCSP.

SÉPTIMO: La apertura de las proposiciones no se realizará en acto público, garantizando mediante el dispositivo electrónico ofrecido por la Plataforma de Contratación del Sector Público, que se realizará una vez finalizado el plazo para su presentación, según lo previsto en el art. 159. 6 d) de la LCSP.

Lo manda y firma el Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria, Diputación de Alicante, D. José Antonio Belso Martínez, por ante mí el Secretario Delegado, en la fecha de la firma.

